



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ARTE DIEGO QUISPE TITO DEL CUSCO
Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes "Diego Quispe Tito" del Cusco
COMISIÓN ORGANIZADORA



RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 185-2024-UNADQTC/PCO

Cusco, 27 de marzo de 2024.

VISTOS:

La Carta S/N con registro 1927 de fecha 15 de marzo de 2024, Acuerdo de Consejo de Comisión Organizadora N° 045-2024-SO-CCO-UNADQTC de fecha 20 de marzo de 2024, Informe Legal N° 083-2024-UNADQTC/AJ de fecha 25 de marzo de 2024, el Acta de Sesión Extraordinaria N° 20-2024-SE-CCO-UNADQTC de Consejo de Comisión Organizadora de fecha 26 de marzo de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional de Arte "Diego Quispe Tito" del Cusco, antes Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes "Diego Quispe Tito" del Cusco de acuerdo a los alcances de la Ley N° 24400-Ley de Autonomía; Ley N° 30220-Ley Universitaria; Ley N° 30597-Ley que denomina Universidad Nacional Diego Quispe Tito a la Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes "Diego Quispe Tito" del Cusco; Ley N° 31645-Ley que modifica la Ley 30597, a fin de cambiar la denominación de la Universidad Nacional Diego Quispe Tito; Ley N° 30851, Ley que establece medidas para la correcta aplicación de la ley 30597; Decreto Supremo N° 014-2018-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 070-2022-MINEDU y Resolución Viceministerial N° 166-2023-MINEDU;

Que, conforme al cuarto párrafo del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220-Ley Universitaria, el Estado reconoce la autonomía Universitaria en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, en concordancia con el artículo 1° de la Ley N° 31520, Ley que restablece la autonomía y la institucionalidad de las universidades peruanas;

Que, con Resolución Viceministerial N° 166-2023-MINEDU, de fecha 14 de diciembre de 2023, se designa al M. Cs. Víctor Ayma Giraldo en el cargo de Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, quien hace uso de sus facultades en cumplimiento de lo establecido en el numeral 6.1.5 de la Resolución Ministerial N° 244-2021-MINEDU;

Que, el señor Presidente de la Comisión Organizadora de la UNADQTC, es el personero y representante legal de la Universidad conforme a lo dispuesto por la Ley N° 30220-Ley Universitaria, tiene a su cargo la dirección, conducción y gestión del Gobierno Universitario en todos sus ámbitos, concordante con el numeral 6.1.5, de la Norma Técnica "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificado por Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU y N° 053-2023-MINEDU, establece como funciones del Presidente de la Comisión Organizadora: "Dirigir (...) la gestión administrativa, económica y financiera y emitir resoluciones en los ámbitos de su competencia;

Que, mediante Resolución Presidencial N° 374-2021-UNADQTC/PCO, de fecha 04 de octubre de 2021, se aprueba la DIRECTIVA N° 010-2021-UNADQTC/DGA, denominada "Directiva sobre Normas para el Otorgamiento de Viáticos y Gastos de Viaje en Comisión de Servicios de la Universidad Nacional Diego Quispe Tito", mediante el cual se establece los importes para la comisión de servicios (pasajes y viáticos);

Que, a través la Carta S/N registrada con Expediente N° 1927 de fecha 15 de marzo de 2024, el Director de la Escuela de Arte de la Prelatura de Juli - Puno, hace la invitación al Presidente de la Comisión Organizadora y al coordinador de la especialidad de restauración para el día 02 de abril de 2024 del presente año, con el propósito de suscribir el convenio marco y específico entre la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco (UNADQTC) y la Escuela Taller Bernardo Bitti (ETBB) de la Prelatura de Juli;

Que, mediante el Informe Legal N° 083-2024-UNADQTC/AJ de fecha 25 de marzo de 2024, el Asesor Legal remite el proyecto de Convenio Especifico de Cooperación Interinstitucional entre la Prelatura de Juli y la



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ARTE DIEGO QUISPE TITO DEL CUSCO
Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes "Diego Quispe Tito" del Cusco
COMISIÓN ORGANIZADORA



Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, señalando los objetivos y el marco de acciones y relaciones que permitan la cooperación interinstitucional; y revisada la propuesta de convenio específico realizada por la prelatura de Juli, esta guarda relación con el convenio específico a desarrollar entre ambas instituciones;

Que, el pleno del Consejo de Comisión Organizadora en Sesión Extraordinaria N° 20-2024-SE-CCO-UNADQTC de fecha 26 de marzo de 2024, ACUERDA por UNANIMIDAD, Autorizar el viaje de comisión de servicios para los días 01, 02 y 03 de abril de 2024, al Mg. Yohn Augusto Lasteros Holgado – Vicepresidente Académico; Mg. Mario Curasi Rodríguez – Vicepresidente de Investigación, Mg. Marco Antonio Saéñz Peralta – Jefe de la Facultad de Arte, Art. Marco Antonio Luque Huanca – Coordinador de la Escuela Profesional de Conservación y Restauración de Obras de Arte, como directos actores del desarrollo del convenio y al Sr. Daniel Cascamayta López – Conductor; DISPONER se otorgue a favor del Mg. Yohn Augusto Lasteros Holgado – Vicepresidente Académico; Mg. Mario Curasi Rodríguez – Vicepresidente de Investigación, Mg. Marco Antonio Saenz Peralta – Jefe de la Facultad de Arte, Art. Marco Antonio Luque Huanca – Coordinador de la Escuela Profesional de Conservación y Restauración de Obras de Arte y al Sr. Daniel Cascamayta López – Conductor, dos (02) días de viáticos conforme a la escala pertinente, debiendo rendir cuenta documentada y oportuna de los gastos efectuados con arreglo a ley y ENCARGAR a la Unidad de Servicios Generales dictar las medidas necesarias para el uso del vehículo institucional para realizar el viaje en comisión de servicios aprobado en el Artículo primero de la presente resolución, debiendo prever el consumo de combustible en coordinación con la Unidad de Abastecimientos de la Entidad, y;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Art. 18°, de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220-Ley Universitaria, a las "Disposiciones para la Constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificada con Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU y Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU, el Estatuto de la UNADQTC, aprobado mediante Resolución Presidencial N° 404-2023-UNADQTC/PCO de fecha 02 de agosto de 2023 y a lo acordado por el pleno del Consejo de Comisión Organizadora;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – AUTORIZAR el viaje de comisión de servicios para los días 01, 02 y 03 de abril de 2024, al Mg. Yohn Augusto Lasteros Holgado – Vicepresidente Académico; Mg. Mario Curasi Rodríguez – Vicepresidente de Investigación, Mg. Marco Antonio Saéñz Peralta – Jefe de la Facultad de Arte, Art. Marco Antonio Luque Huanca – Coordinador de la Escuela Profesional de Conservación y Restauración de Obras de Arte y al Sr. Daniel Cascamayta López – Conductor, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER se otorgue dos (02) días de viáticos a favor del Vicepresidente Académico - Mg. Yohn Augusto Lasteros Holgado; Vicepresidente de Investigación - Mg. Mario Curasi Rodríguez; Jefe de la Facultad de Arte - Mg. Marco Antonio Saéñz Peralta; Art. Marco Antonio Luque Huanca – Coordinador de la Escuela Profesional de Conservación y Restauración de Obras de Arte y al Sr. Daniel Cascamayta López – Conductor, conforme a la escala pertinente, debiendo rendir cuenta documentada y oportuna de los gastos efectuados con arreglo a ley.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR a la Unidad de Servicios Generales dictar las medidas necesarias para el uso del vehículo institucional para realizar el viaje en comisión de servicios aprobado en el Artículo primero de la presente resolución, debiendo prever el consumo de combustible en coordinación con la Unidad de Abastecimientos de la Entidad.

ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR al Presidente de la Comisión Organizadora las Vicepresidencias Académica y de Investigación los días 01, 02 y 03 de abril de 2024, mientras dure el viaje en comisión de servicios.



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ARTE DIEGO QUISPE TITO DEL CUSCO
Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes "Diego Quispe Tito" del Cusco
COMISIÓN ORGANIZADORA



ARTÍCULO QUINTO. – NOTIFICAR la presente resolución a la Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de Investigación, a la Dirección General de Administración, Unidad de Contabilidad, Unidad de Abastecimiento y a los interesados para su conocimiento y fines.

ARTÍCULO SEXTO. – PUBLICAR la presente Resolución en el portal institucional de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco (www.unadqtc.edu.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;



Milagros Gamarra Santos
Mg. Abog. MILAGROS GAMARRA SANTOS
SECRETARIA GENERAL



Victor Ayma Giraldo
M. Cs. VICTOR AYMA GIRALDO
PRESIDENTE
COMISIÓN ORGANIZADORA